

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Cali, 19 de agosto de dos mil veintiuno (2021).
A despacho de la señora Juez, informando que la demanda no fue subsanada. Sírvasse proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTER No. 2178

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GILBERTO ANTONIO SOLARTE SIERRA
C.C.16.712.482
gansos@hotmail.com
APODERADO: GLORIA ESPERANZA RAMIREZ PANESSO
C.C.31.264.312
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO LOZANO BARRERA C.C.16.738.041
JUAN CAMILO CUADROS CHACON C.C.1.151.954.268
CRISTIAN CARDENAS CHACON C.C.1.144.136.735
RADICACION: 2021-0612-00

En atención a la constancia secretarial que, antecede, el Despacho procede a dar aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso, rechazando la demanda por no haber sido subsanada. Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE

1. **RECHAZAR** la presente demanda por la razón expuesta con anterioridad.
2. **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA

En Estado No. 133 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22 de agosto de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui

Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21d6cc312d75e26c85443f98f40a63d78f8221878cb7fa0e2e58bccfb96e27dd**

Documento generado en 19/08/2021 05:25:07 PM